

Prefacio

En la actualidad, transitamos de una etapa en la que se ha tenido que convencer de la eficacia e idoneidad del uso de las tecnologías de la información y comunicación, a otra etapa donde parece que las plataformas quedan obsoletas, los algoritmos y el aprendizaje automatizado nos superan, y en donde se buscan, en definitiva, más avances tecnológicos con un desarrollo correcto y eficiente del ser humano, quien es el último recipiente de las bondades que esperamos generen dichos avances tecnológicos.

Aquí es donde la inteligencia artificial (IA) entra en juego, auxiliando en la toma de decisiones, agilizando la productividad, transformando nuestra manera de comunicarnos, ya no sólo entre seres humanos, sino en nuestra interacción con asistentes virtuales, bots y demás expresiones tecnológicas, revolucionando la manera de hacer negocios a partir de optimizar complejos procesos logísticos y predecir necesidades particulares de consumo, innovando en la automatización de toda clase de vehículos terrestres, aéreos y marítimos, entre tantas otras expresiones de una tecnología que ha adquirido la capacidad de aprender por sí sola, a partir de recopilar y procesar datos bajo lineamientos específicos. Todo lo anterior nos impone a los estudiosos del derecho la muy trascendente premisa de ceñir los alcances de estas tecnologías al manto protector de la ética y la responsabilidad, colocando al ser humano en el centro de sus intereses y finalidades.

En una sociedad futura, a corto o mediano plazo, a las bondades que acompañan a la IA, debemos incorporar las ventajas que presenta la complementariedad con la inteligencia humana (IH), y así crear tecnologías que se caractericen por una simbiosis correcta que aprovechen todas las capacidades. Las personas —a través de su IH— y la IA aportan diferentes habilidades y fortalezas. La verdadera pregunta es: ¿cómo puede la IH trabajar con la IA para producir inteligencia aumentada?

No hablamos de competencia, sino de balances (IA/IH) como metas primigenias a la que deberíamos enfocarnos, si realmente queremos plantear una sociedad futura con niveles de progreso correctos, satisfactorios y, por ende, felices.

Desafortunadamente, la historia de la humanidad da cuenta de innumerables ejemplos en los que el aprovechamiento (e incluso el desarrollo) de diversas tecnologías ha sido motivado por fines ajenos a la virtud y el florecimiento de nuestra especie. En la medida en que los avances científicos pongan a nuestro alcance herramientas cada vez más poderosas, resulta imperativo entender su magnitud y efectos en caso de que se les pretenda dar un mal uso. Actualizar y reformar de manera robusta y seria el andamiaje legal, para impedir que la enorme potencialidad de la inteligencia artificial se destine a la destrucción y aniquilamiento del ser humano, es un imperativo de la más alta trascendencia.

Nuestra autora, Jimena Sofía Viveros Álvarez, no sólo plantea estas premisas —contundentes por su validez— sino que va más allá, al exponer en la presente contribución, *El dilema de la rendición de cuentas respecto a los sistemas de armas autónomas*, la tecnología más avanzada y al mismo tiempo la más peligrosa para la especie humana.

No nos presenta una visión apocalíptica; al contrario, plantea una visión positiva que contribuye al desarrollo con algoritmos eficaces, sólo si el ser humano, que siempre estará detrás, tiene las habilidades para no instruir y repetir patrones inadecuados.

Pablo PRUNEDA GROSS*
Nuria GONZÁLEZ MARTÍN**

* Coordinador de la Línea de Investigación en Derecho e Inteligencia Artificial en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

** Investigadora titular "C" en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III.

